

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**Nº 0423/2020**

**Visto.-** Que con fecha 24 de Junio del 2020, la Alcaldesa-Presidenta adoptó Resolución de Alcaldía núm. 0280/2020, cuya parte resolutoria, entre otros extremos, dice así:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Excma Diputación Provincial de Jaén aplicar el remanente de la subvención por importe de 2.250 euros, como consecuencia del menor gasto realizado en la ejecución de la obra denominada "Programa Lopera sin barreras, eliminación de barreras arquitectónicas en la red viaria de Lopera", incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 y aplicarlo en la ejecución de una nueva actuación consistente en la adquisición del suministro denominado "báculos para luminarias en viario público", por importe de 2.250 euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Memoria descriptiva para suministro, con el objeto de aplicar el remanente de subvención relacionada en apartado primero, redactada por el Arquitecto, Alfonso Sánchez Torres de fecha Junio 2020, denominada "**ADQUISICION DE BACULOS PARA LUMINARIAS EN VIARIO PUBLICO**" por importe de 2.250,00 euros (I.V.A incluido), haciendo constar que se trata de un suministro y que su ejecución se va a llevar a cabo por empresa contratista. Se adjunta Memoria descriptiva y valorada de la nueva actuación propuesta para aplicar remanente de subvencion.

**TERCERO.-** Que el presupuesto total de la adquisición asciende a la cantidad de 2.250,00 euros, con cargo al Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, siendo financiado con arreglo al siguiente detalle:

Diputación Provincial de Jaén: (100%)	2.250 €
Ayuntamiento de Lopera: (0%)	0,00 €"

**Visto.-** Que los ingresos que han de generar créditos consisten en:

ENTIDAD	IMPORTE	FINES
DIPUTACION PROVINCIAL JAEN	2.250,00 €	Remanente Plan Especial de Apoyo 2017

Esta cantidad por importe de **2.250,00 euros** deberá incorporarse al Presupuesto actualmente en vigor mediante la pertinente modificación presupuestaria, concretamente mediante el expediente de generación de créditos por ingresos.

**Considerando.-** Lo dispuesto en el artículo 181 del T.R.L.H.L, artículos 43 a 45 del R.D 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el Informe del Secretario Interventor accidental de fecha 11 de Septiembre del 2020.

Esta Alcaldesa, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 21 de Abril, por la presente, **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente nº 12/2020 de modificación de créditos, del Presupuesto Municipal vigente prorrogado interinamente para el ejercicio 2020, en la modalidad de generación de créditos por ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**ESTADO DE INGRESOS**

**ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS:**

Concepto Presupuestario	Denominación	Importe
461.23	Transf. Corrientes: Diputación Provincial. Remanente Plan de Apoyo 2017	2.250,00 €

**ESTADO DE GASTOS:**

**ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS:**

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
165 21000	R.M.C Infraestructuras y Bienes: Alumbrado	2.250,00 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente Resolución de Alcaldía en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D 2568/1986, de 28 de Noviembre, y remitir el expediente al Negociado de Contabilidad para que incorporen en la Contabilidad Municipal los ajustes derivados de dicho expediente.

En Lopera a 11 de Septiembre del 2020.



**LA ALCALDESA**

Fdo.- Isabel Uceda Cantero.